



Tribunal Constitucional


## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 026-2025-P/TC

Lima, 26 de febrero de 2025


### VISTAS

Las comunicaciones electrónicas de la Secretaría General y del director general de Administración del 25 de febrero de 2025; y,


### CONSIDERANDO



Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley; y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;




Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Comisión de Venecia, y participa activamente de las actividades programadas;





Que, el secretario general ha informado que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión del 04 de febrero de 2025, acuerda otorgar licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 10 al 16 de marzo de 2025 a los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, para que en comisión de servicios participen en las reuniones de trabajo sobre “Lecciones aprendidas y lecciones por aprender: la experiencia de la Comisión De Venecia en el desarrollo de estándares constitucionales transnacionales válidos”; la 82ª reunión del Consejo de elecciones democráticas, y la 142 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, a desarrollarse del 12 a 15 de marzo de 2025, en Venecia, Italia;

Que, los gastos que demande la participación de los magistrados comisionados en las actividades programadas por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa - de conformidad con el acuerdo de Pleno - serán asumidos por el Tribunal Constitucional;



Que, respecto de la comisión de servicios de los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar a los magistrados comisionados;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, y ordenar su publicación en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27619;



Que, los señores magistrados Manuel Monteagudo Valdez y Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, deben presentar la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM, y modificatorias, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, así como, un informe detallado a la Presidencia del Tribunal Constitucional, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al



**Tribunal Constitucional**

exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia con goce de haber al magistrado Manuel Monteagudo Valdez, del 10 al 16 de marzo de 2025, para que en comisión de servicios asista a las reuniones de trabajo sobre “Lecciones aprendidas y lecciones por aprender: la experiencia de la Comisión De Venecia en el desarrollo de estándares constitucionales transnacionales válidos”; la 82ª reunión del Consejo de elecciones democráticas, y la 142 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, a desarrollarse del 12 a 15 de marzo de 2025, en Venecia, Italia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** licencia con goce de haber al magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse, del 10 al 16 de marzo de 2025, para que en comisión de servicios asista a las reuniones de trabajo sobre “Lecciones aprendidas y lecciones por aprender: la experiencia de la Comisión De Venecia en el desarrollo de estándares constitucionales transnacionales válidos”; la 82ª reunión del Consejo de elecciones democráticas, y la 142 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, a desarrollarse del 12 a 15 de marzo de 2025, en Venecia, Italia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

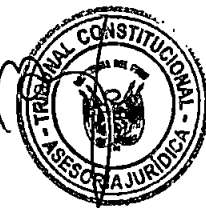
COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	GASTOS DE INSTALACIÓN US\$ 540.00 POR 1 DÍA	VIÁTICOS A EUROPA POR US\$ 540.00 4 DÍAS	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	10 al 16 de marzo 2025	\$ 540.00	\$ 2,160.00	S/ 12,602.25	S/ 178.60
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	10 al 16 de marzo 2025	\$ 540.00	\$ 2,160.00	S/ 11,564.10	S/ 178.60

**ARTÍCULO CUARTO.** - La rendición de cuentas deberá realizarse conforme lo establece la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, los magistrados deben informar los resultados obtenidos con motivo de su participación en los eventos antes mencionados.

**ARTÍCULO SÉTIMO. – COMUNICAR** la presente resolución a los comisionados, señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez; a la vicepresidencia, a los magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

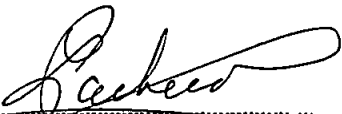




**Tribunal Constitucional**

**ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

  
LUZ IMELDA PACHECO ZERÓN  
Presidenta  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

